

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Gobiernos Civiles

ALICANTE

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Gasoducto Valencia-Alicante», en el tramo que discurre por la provincia de Alicante

Con fecha 5 de junio de 1995, se autorizó por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, el proyecto de instalaciones del «Gasoducto Valencia-Alicante en la provincia de Alicante», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar los días 5 y 6 de septiembre de 1995, en el Ayuntamiento de Alfafara; el día 6 de septiembre de 1995, en el Ayuntamiento de Alcoy; los días 7 y 8 de septiembre de 1995, en el Ayuntamiento de Ibi; los días 11 y 12 de septiembre de 1995, en el Ayuntamiento de Tibi; el día 12 de septiembre de 1995, en el Ayuntamiento de Castalla; los días desde el 13 al 19 de septiembre de 1995, en el Ayuntamiento de Alacant; el día 19 de septiembre de 1995, en el Ayuntamiento de Agost; desde el 20 al 22 de septiembre de 1995, en el Ayuntamiento de Crevillente; los días desde el 25 al 29 de septiembre de 1995, en el Ayuntamiento de Elx; el día 2 de octubre de 1995, en el Ayuntamiento de Albaterra; el día 3 de octubre de 1995, en el Ayuntamiento de San Isidro; los días 4 y 5 de octubre de 1995, en el Ayuntamiento de Cox; el día 5 de octubre de 1995, en el Ayuntamiento de Callosa del Segura, y el día 6 de octubre de 1995, en el Ayuntamiento de Granja de Rocamora.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden de levantamiento de las actas, que figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados, se comunicará a cada interesado mediante

la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Alicante, 25 de julio de 1995.—El Gobernador civil, Rafael García de la Riva Sanchiz.—49.525.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

Don Luis Insúa Meiras, Teniente Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente interino de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de julio de 1995, por el buque «Serra de Santiago» de la matrícula de La Coruña, folio 1-93, al yate de bandera británica «Our Lizzie».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 28 de julio de 1995.—49.464-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 16 de abril de 1974 con el número 29.351 de Registro, propiedad del Banco de Vizcaya, en garantía de «Timeca, Sociedad Limitada», a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por importe de 448.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue

el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-577/94.

Madrid, 20 de julio de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—49.477.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 20 de febrero de 1991, con el número 472.018 de Registro, propiedad de «Manocar, Sociedad Limitada», en garantía del mismo, a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 4.670.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.181/95.

Madrid, 20 de julio de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—49.548.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 9 de enero de 1989, con el número 368.119 de Registro, propiedad de Aseguradora Central, Sociedad Mutua, en garantía de la misma, a disposición de la Dirección General de Seguros, por importe de 4.420.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.489/95.

Madrid, 24 de julio de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—49.478.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

BADAJOS

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el presente:

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por la Unidad de Recaudación de Badajoz frente al deudor «Construcciones Zafra e Hijos, Sociedad Anónima», con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal A06053284, se ha dictado providencia autorizando la enajenación en pública subasta de los bienes siguientes:

Urbana: Porción de terreno a los sitios suerte de Saavedra, Molino de la Tarrasca, la Albuera, Fuente de San Gabriel, La Mañoca o Torreque-

brada, término de Badajoz. Tiene una superficie según Registro de 15.339 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: Oeste, con carretera de Sevilla y fincas segregadas; este, con resto finca matriz en zona destinada a vial de acceso a la urbanización suerte de Saavedra; norte, finca segregada, y sur, fincas de don Francisco Caballero Álvarez, don Manuel Pecero-Suárez y Martín, escayolista.

Cargas: Por su procedencia, una quinta parte indivisa de dos de ellas o sea las registrales 5583 y 5587, a la condición que expresa la inscripción 6.ª de la finca 9857, folio 250, libro 239, tomo 311 del archivo común. Como finca independiente a la falta de segregación que expresa la nota marginal de la inscripción primera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz, libro 335, folio 54, tomo 1.798, finca 19.901, inscripción primera.

Tipo subasta primera licitación: 70.800.000 pesetas.

Trazos subasta: 50.000 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de actos de esta Delegación, sita en Badajoz, el día 10 de octubre de 1995, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o con documento que acredite, en su caso, la representación que ostenten.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes, no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—Los licitadores que así lo deseen podrán presentar ofertas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito indicado en el apartado anterior.

Cuarto.—Los licitadores mediante sobre cerrado serán representados por la mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

Quinto.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Sexto.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, debiendo de proceder en los restantes casos, si resulta de un interés, como dispone el título VI de dicha Ley.

Séptimo.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

Octavo.—De no acordarse la celebración de segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes.

Noveno.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos fijados en este anuncio.

Décimo.—Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Badajoz, 28 de julio de 1995.—El Jefe de la Dependencia, Rafael Díaz García.—49.299-E.

Delegaciones

VALENCIA

Extravío depósito

La Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, M.E.C., manifiesta haber extraviado los siguientes resguardos de depósito, por el concepto de metálico, necesario sin interés, constituido por «MILM, Sociedad Limitada», ante el Ministerio de Educación y Ciencia, Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, para el contrato de publicidad de los seminarios a realizar en la sede de Valencia en el año 1995 dentro de los distintos medios de comunicación escrita, por un importe de 319.861 pesetas, y al que han correspondiendo los números 95-001357-0.

Por ello se anuncia al público previniendo que quedarán sin ningún valor ni efecto si no aparecen en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de terceros, quedando expedito para emitir un duplicado.

Valencia, 26 de julio de 1995.—El Delegado de Economía y Hacienda.—49.443-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Berral Berral, en «Perlobra, Sociedad Limitada», por no hallarsele en la avenida Salvador Espriu, 19, Badalona (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocación Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 3869/1995, R.S. 519/1995, seguido a su instancia por recaudación, Seguridad Social, se ha acordado lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 95 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por don Antonio Berral Berral en «Perlobra, Sociedad Limitada», a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas oportunas y acompañando, si se juzga conveniente, los documentos y dictámenes a que se refiere el párrafo 3 del artículo 95 citado.»

Lo que se publica para conocimiento de la reclamante de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981.

Madrid, 17 de julio de 1995.—El Vocal.—49.461-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Luis Cedillo López, en representación de don Santiago Kuo Gang, por no hallarsele en el de avenida de España, 18, segundo A, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en la reclamación R.G. 2885-93, R.S. 591-93 potoc 281/95, seguida a su instancia por el concepto de procedimiento de apremio, se ha dictado resolución en

la sesión de sala del día 4 de abril de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa promovida en segunda instancia por Santiago Kuo Gang, contra fallo del Tribunal Regional de Madrid de 26 de febrero de 1993, recaído en expedientes números 7.962/1990, 4.123/1991, 4.124/1995, 4.125/1991, 4.126/1991 y 4.127/1991, en asunto relativo a procedimiento de apremio, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar las actuaciones impugnadas.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 17 de julio de 1995.—El Vocal, Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—49.462-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanías Marítimas

ALICANTE

Auerdo de iniciación de procedimiento sancionador número 94/224/0009, contra don Víctor Joaquín Santacruz Sánchez, con documento nacional de identidad número 40.960.313, patrón de una embarcación de tipo Zodiac, sin matricular

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, el Capitán Marítimo de Alicante ha acordado iniciar procedimiento administrativo sancionador contra don Víctor Joaquín Santacruz Sánchez, con documento nacional de identidad número 40.960.313 y domicilio en Barcelona (Barcelona), Gran Vía, número 78, 3, 3.º, por posible infracción de la legislación marítima, como consecuencia de los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento: Navegar, el día 12 de agosto de 1994, a las dieciocho cincuenta y cinco horas, en aguas de la playa «Los Náufragos», de Torreveja (Alicante), patroneando una embarcación de tipo Zodiac (de servicio de otra embarcación, propiedad de don Román Nogués Cusi, nombrada «Strong» (7ª-BA-2-2338), estando aquella sin matricular (y, en consecuencia, sin el nombre ni el folio visible en sus amuras, careciendo de documentación reglamentaria) y por dentro de la zona balizada, exclusivamente para el baño.

Se considera responsable directo de la infracción a don Víctor Joaquín Santacruz Sánchez, patrón de la embarcación denunciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.2.a) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, los hechos relativos a la carencia de matriculación podrían contravenir lo dispuesto en el artículo 4.º 1. g) del Real Decreto 1027/1989, de abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo, lo que estaría tipificado como infracción grave en el artículo 115.3, b), c), i) de la mencionada Ley 27/1992 y los hechos relativos a la navegación dentro de

la zona de bañistas podrían contravenir lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de Costas, lo que estaría tipificado como infracción leve en el artículo 114.4.e) del citado texto legal 27/1992.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2.c) del mismo texto legal.

Se nombra Instructor del procedimiento a don Manuel Hernández Lillo, Capitán Marítimo de Torreveja, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, dicho Instructor deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se le concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de prueba, concretando los medios de que pretende valerse, todo lo cual deberá remitirse al Instructor.

Se le advierte que, en caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 de citado Reglamento.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Alicante, 16 de mayo de 1995.—El Capitán marítimo, Francisco Suárez-Llanos Galán.—48.546-E.

ALMERIA

Expediente administrativo sancionador 9/3246 (41/92)

Expediente administrativo sancionador instruido a don Antonio Díaz Rodríguez, Patrón y Armador del pesquero denominado «San Vicente».

Vista la propuesta de resolución formulada por el señor Instructor del presente expediente, y

Resultando que está debidamente comprobado que el día 14 de octubre de 1992, por miembros del Servicio Marítimo de la Guardia Civil de Almería, fue sorprendido don Antonio Díaz Rodríguez en la mar, a bordo de la embarcación de su propiedad denominada «San Vicente», careciendo de título que le faculta para el manejo de buques de pesca, salir a la mar sin estar despachado, salir a la mar con tripulación sin estar enrolada, salir a la mar sin llevar los certificados reglamentarios al día y salir a la mar sin llevar ninguna documentación a bordo;

Resultando que en fecha 28 de noviembre de 1994 le fue comunicado al interesado el pliego de cargos con las presuntas faltas que se le imputaban, presentando escrito de alegaciones a los cargos for-

mulados que en ningún momento quedan desvirtuados;

Resultando que los hechos relacionados anteriormente son constitutivos de cinco faltas tipificadas en el artículo 1.º de la Orden de 20 de mayo de 1988, por la que se regulan los títulos para el mando en buques pesqueros en los artículos 1.º y 6.º de la Orden de 7 de octubre de 1958, sobre el rol de despachos y dotación, y el artículo 1.º del Real Decreto 3383/1971, por el que se aprueba el Reglamento para el Reconocimiento de Buques;

Resultando que el inculpado no es reincidente en este tipo de faltas;

Es por lo que, en virtud de las competencias que me vienen atribuidas como Delegado periférico del Litoral del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, acuerdo devolver el presente expediente a su Instructor y resuelvo sancionar a don Antonio Díaz Rodríguez, como autor responsable de las faltas anteriormente reseñadas, con una multa de 25.000 pesetas por salir a la mar con una embarcación sin tener título para el manejo de embarcaciones a motor; una multa de 7.000 pesetas por salir a la mar sin estar el buque despachado para ello; una multa de 7.000 pesetas por llevar los certificados caducados; una multa de 5.000 pesetas por salir a la mar con tripulación sin enrolar, y una multa de 1.000 pesetas por salir a la mar sin llevar la documentación a bordo, lo que hace un total, las cinco multas, de 45.000 pesetas.

La presente resolución será notificada al expedientado en el plazo máximo de diez días, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que podrá ser recurrida en alzada, en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la presente notificación, ante el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante.

Almería, 7 de febrero de 1995.—El CF, Comandante militar de Marina de Almería, Delegado periférico del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Francisco Acosta González.—48.539-E.

Propuesta de Resolución

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el artículo 2.1.º del Real Decreto 172/1994, de 5 de agosto, por el que se adecúan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, don Francisco Sánchez Vidal, Instructor nombrado por el Capitán Marítimo de la Provincia Marítima de Almería para diligenciar el expediente administrativo sancionador número 95-330-0002, redacta la siguiente propuesta de resolución, dando notificación de la misma al interesado, don Nicolás Martínez Navas.

Dado que el interesado, patrón y armador de la embarcación denominada «VANUATU», don Nicolás Martínez Navas no presentó alegaciones en el plazo de tiempo establecido a la notificación del inicio del procedimiento sancionador sin que la falta que se le imputa haya quedado desvirtuada, siendo su calificación jurídica la expuesta en el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, como es:

Navegar llevando el despacho de la embarcación caducado desde el 1 de julio de 1994.

Considerando que la infracción cometida está contemplada en la Ley 27/1992 como falta de carácter grave,

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Propongo: Sea considerada propuesta de resolución lo manifestado en la notificación del inicio del procedimiento sancionador, según lo previsto en el artículo 13.2.º del Real Decreto 1398/1993, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto, siendo considerado responsable de la infracción don Nicolás Martínez Navas, y que el mismo sea sancionado con una multa de 25.000 pesetas, considerando que no es reincidente en este tipo de faltas, según la gradación que prevé el artículo 120 de la Ley 27/1992, de 26 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Almería, 3 de abril de 1995.—El Instructor, Francisco Sánchez Vidal.—48.563-E.

Expediente administrativo sancionador. Recurso ordinario cobro de sanción por vía ejecutiva de apremio.

Por medio del presente escrito se notifica a don Antonio Cañadas Asensio, avenida del Mar, número 72, cuarto, izquierda, Almería, que el recurso ordinario interpuesto por usted contra la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante, de fecha 31 de mayo de 1993, ha sido desestimado, por lo que se confirma la sanción y adquiere el carácter de firme y tendrá que ingresar el importe de la misma, cuya cantidad asciende a 400.000 pesetas, en la cuenta de Ingresos por Sanciones de la Marina Mercante, Ley 30/1992, número 19.094.310, abierta a tal efecto en la Caja Postal de Ahorros. Oficina principal, paseo de Recoletos, números 7 y 9 de Madrid, debiendo consignar en el apartado datos del ordenante el número del expediente que figura en el margen superior izquierdo de la Resolución o de la presente notificación, en un plazo improrrogable de diez días, advirtiéndole expresamente que de lo contrario se le exigirá en vía ejecutiva de apremio incrementando el importe de la sanción, con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Si efectúa el ingreso dentro del plazo máximo de diez días, deberá presentar el correspondiente justificante del ingreso en esta Capitanía Marítima, sita en Muelle de Ribera, sin número, segundo piso, para proceder a la anotación correspondiente y anular la orden de cobro por vía ejecutiva de apremio.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Centro (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común).

Almería, 12 de mayo de 1995.—El Jefe de Sección de Gestión Marítima, Francisco Sánchez Vidal.—48.553-E.

Expediente administrativo sancionador a don Antonio Cañadas Asensio, recurso ordinario cobro de sanción por vía ejecutiva de apremio

Por medio del presente escrito le notifico que el recurso ordinario interpuesto por usted contra la resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de fecha 31 de mayo de 1993 ha sido desestimado por lo que se confirma la sanción y adquiere el carácter de firme y tendrá que ingresar el importe de la misma, cuya cantidad asciende a 400.000 pesetas, en la cuenta de ingresos por sanciones de la Marina Mercante, Ley 30/1992, número 19.094.310, abierta a tal efecto en la Caja Postal de Ahorros, oficina principal, paseo de Recoletos, números 7 y 9 de Madrid, debiendo consignar en el apartado datos del ordenante el número del expediente que figura en el margen superior izquierdo de la resolución o de la presente notificación en un plazo improrrogable de diez días, advirtiéndole

expresamente que de lo contrario se le exigirá en vía ejecutiva de apremio incrementando el importe de la sanción con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Si efectúa el ingreso dentro del plazo máximo de diez días, deberá presentar el correspondiente justificante del ingreso en esta Capitanía Marítima, sita en Muelle de Ribera, sin número, segundo piso, para proceder a la anotación correspondiente y anular la orden de cobro por vía ejecutiva de apremio.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este centro (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común).

Almería, 12 de mayo de 1995.—El Jefe de Sección de Gestión Marítima, Francisco Sánchez Vidal.—49.038-E.

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con el artículo 2, 1.º, del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Capitán Marítimo ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don Jesús Cañadas Tijeras, con domicilio en Almería, avenida del Mar, número 72, cuarto izquierda, y documento nacional de identidad número 27.503.956 por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Efectuar navegación marítima no llevando ningún material de salvamento a bordo.

Se considera responsable de la infracción a don Jesús Cañadas Tijeras, en base al artículo 118, 2.º a), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en el Real Decreto 1661/1982, de 25 de junio de 1981 sobre aplicación de todos los buques y embarcaciones mercantes españolas del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar y la Orden de 10 de junio de 1983, sobre normas complementarias de aplicación del SOLAS 74/78 a la flota nacional y enmiendas en vigor, lo que estaría tipificado como una falta grave en el artículo 115, 3, m), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120, 2, c), de la citada Ley 27/1992.

Se nombra Instructor del Procedimiento al Jefe de Sección de Gestión Marítima don Francisco Sánchez Vidal, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1.º del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los

medios de que pretende valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación de procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días, una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123, 1.º c), de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Almería, 18 de mayo de 1995.—El Capitán marítimo, Simón López López.—48.550-E.

Pliego de cargos

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se formula un nuevo pliego de cargos al expediente administrativo sancionador número 9/3234 (49/92).

Antecedentes de hecho

El día 9 de noviembre de 1992 la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía presenta ante la Comandancia Militar de Marina de Almería cuatro actas de denuncia levantadas por personal dependiente de esa Consejería, a bordo del «Albatros-IV», al pesquero «José y Gabriel», los días 17, 18 y 28 de septiembre y 6 de octubre de 1992 por:

Salir a la mar sin estar el barco despachado (siendo reincidente de la misma falta en los cuatro días en que fue inspeccionado).

Salir a la mar sin llevar a bordo la documentación (siendo reincidente de la misma falta en los cuatro días en que fue inspeccionado).

Salir a la mar sin llevar pintado el folio y la matrícula (siendo reincidente de la misma falta en los cuatro días en que fue inspeccionado).

Fundamentos de Derecho

Los hechos imputados constituyen respectivamente tres infracciones, siendo reincidente en cada una de ellas en cuatro ocasiones, lo que hace un total de 12 y en cuanto a su calificación jurídica las mismas podrían haber contravenido lo dispuesto en la Orden de 7 de octubre de 1958, sobre rol de despachos y dotación, en sus artículos 1.º y 6.º, y a la Orden de 30 de julio de 1984, por la que se regulan los indicativos que deben llevar en las amuras los buques de las listas 3, 4, 5 y 7 propulsados a motor, siendo responsable de todas ellas don Gabriel Joya Aviñón.

Asimismo, le notifico que de conformidad con lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de ocho días hábiles a partir de la presente notificación para que pueda presentar cuantas alegaciones considere oportunas para la defensa de sus intereses.

Almería, 26 de mayo de 1995.—El Instructor, Simón López López.—48.555-E.

Resolución de expediente administrativo sancionador incoado a don Gabriel Joya Aviñón, patrón de la embarcación denominada «José y Gabriel»

I. Antecedentes de hecho.

Primero.—El 8 de noviembre de 1994 se presentó denuncia ante la Capitanía Marítima de Almería, por el Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente sobre Marina Mercante, según lo establecido en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don Gabriel Joya Aviñón, con documento nacional de identidad número 31.815.458 como patrón de la embarcación denominada «José y Gabriel».

Segundo.—Incoado el oportuno expediente administrativo sancionador con el número 95-330-0039, se remitió comunicación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador al presunto responsable, imputándosele el siguiente hecho:

Carecer de la titulación y demás documentación de la embarcación a bordo, lo que de probarse, constituiría infracción a lo establecido en la Orden de 7 de octubre de 1958, por la que se regula sobre el rol de despachos, lo que estaría tipificado como una infracción de carácter leve recogida en el artículo 114-4-a) de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Tercero.—No habiendo presentado alegaciones a la notificación del inicio de expediente, se redactó la propuesta de resolución a la cual tampoco se presentó alegaciones.

II. Fundamentos de derecho.

1. Vistos: La Constitución Española de 1978; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y demás de aplicación.

2. El presente expediente sancionador cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3. En cuanto al fondo, de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de esta Capitanía Marítima que los hechos imputados han quedado debidamente probados y, en el ámbito de la competencia sancionadora que le viene atribuida constituye una infracción al artículo 114, 4, a), de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerada como falta leve que don Gabriel Joya Aviñón sería responsable de dicha infracción en virtud de lo establecido en el artículo 118, 2.º a) de la Ley citada.

No concurren en el expediente circunstancias que puedan incidir en el sentido de agravar la sanción. La competencia para sancionar por infracción leve le corresponde al Capitán marítimo en estricta aplicación del artículo 123.1.g) de la Ley 27/1992.

En su virtud resuelvo imponer a don Gabriel Joya Aviñón una multa de 2.000 pesetas, por la comisión de la falta que se le imputa.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, ante el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Almería, 29 de mayo de 1995.—El Capitán marítimo, Simón López López.—49.030-E.

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con el artículo 2.º, 1.º, del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Capitán Marítimo ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a don Julián Rueda Segura, con domicilio en Almería, calle Magallanes, número 2, y documento nacional de identidad número 27.184.901, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Efectuar navegación careciendo de título para el manejo de la misma.

Se considera responsable de la infracción a don Julián Rueda Segura, en base al artículo 118.2.º, a), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en el Orden de 20 de mayo de 1988 por la que se regulan los títulos menores para el manejo en buques pesqueros, lo que estaría tipificado como una infracción grave en el artículo 115.2. h), de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado, y de la Marina Mercante.

Su potestad será prevista en el artículo 120.2. c), de la citada Ley 27/1992.

Se nombra Instructor del procedimiento al Jefe de Sección de la Gestión Marítima don Francisco Sánchez Vidal, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1.º del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretende valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación de procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días, una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1.º, c), de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8.º del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Almería, 5 de junio de 1995.—El Capitán marítimo, Simón López López.—48.587-E.

BARCELONA

Propuesta de Resolución del expediente sancionador número 94/4036

Vista la tramitación del expediente número 94/4036 instruido a don Pedro Rodríguez Medina, Armador del buque pesquero «Estel» 3.º-BA-1-1261, incoado en base a una presunta infracción a la ordenación del tráfico marítimo, el Capitán Marítimo de Barcelona, don Juan Aguilar y Ponce de León, designado como instructor para la tramitación del presente expediente sancionador y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, hace la siguiente propuesta de resolución; en consideración a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.—El día 12 de julio de 1994, a las cero treinta horas, se levantó acta de inspección por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil a la embarcación «Estel», matrícula 3.º-BA-1-1261, denunciando la infracción de navegar sin luces o sistemas de señalización reglamentarios, lo que impedía la localización y visualización permanente del buque.

Segundo.—En fecha 14 de febrero de 1995, el Director general de la Marina Mercante acuerda el inicio de este expediente sancionador.

Tercero.—Que intentada la notificación mediante correo certificado, no se pudo practicar, realizándose entonces, conforme el artículo 59.4) del Real Decreto 398/1993, a través de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de marzo de 1995) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.—Que el presunto responsable no ha presentado alegaciones, ni propuesto prueba alguna en los plazos establecidos para ello.

Fundamentos de Derecho

I. Vistos: La Constitución Española de 1978; la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Convenio Internacional por el que se aprueba el Reglamento para Prevenir Abordajes en la Mar 1972; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el ejercicio de la potestad sancionadora.

II. En relación al fondo de la denuncia, la navegación sin llevar las luces de señalización permanente, el presunto responsable no ha aportado prueba ni alegaciones en descargo de este hecho denunciado y conforme el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, este hecho, se consideran probados; y contravienen lo establecido en los artículos 20.b) y 26 del Convenio Internacional por el que se aprueba el Reglamento Internacional para prevenir abordajes en la mar de 1972, y están tipificadas como infracción en el artículo 116.3.a).

III. En virtud del artículo 118.2.a) de este último texto legal el responsable de la infracción es el armador/patón del pesquero «Estel» don Pedro Rodríguez Medina.

IV. En la graduación de la sanción que se propone se ha tenido en cuenta en sentido atenuante que la conducta infractora no ha ocasionado daños y demás criterios establecidos en el artículo 122 de la Ley 27/1992.

Por todo ello, el Instructor que suscribe propone que le sea impuesta la sanción de 75.000 pesetas a don Pedro Rodríguez Medina, encuadrada dentro de los límites establecidos en el artículo 120.3.b) de la citada Ley 27/1992 para las infracciones de carácter muy grave.

Dicha propuesta de resolución se les notifica a los interesados, recordándoles que la sanción po-

puesta no vincula al órgano competente para resolver que es el ilustrísimo señor Secretario general para los Servicios de Transportes, así mismo se le pone de manifiesto el procedimiento en la Capitanía Marítima de Barcelona, en cumplimiento del trámite de audiencia establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993 y que dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen oportunas ante el instructor del expediente; adjuntándose una relación de documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener copias si lo desean.

Barcelona, 15 de mayo de 1995.—El Instructor, Juan Aguilar y Ponce de León.—48.571.

CEUTA

Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el artículo 2.1 del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, por el que se acuerdan determinados procedimientos administrativos en materia de transportes y carreteras a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Capitanía Marítima ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a Laarbi Taieb Ahmed, con documento nacional de identidad/pasaporte 45075791, por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, denunciados por 233 Comandancia Guardia Civil, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Navegación de embarcación tipo patera de unos seis metros de eslora, con motor Yamaha de 60 CV, incumpliendo las normas sobre inscripción de embarcaciones en las listas del Registro de Buques, patronear la embarcación sin titulación adecuada y navegar la embarcación sin luces ni señalización reglamentaria, el día 27 de julio de 1994, a las dos horas, en la zona de la playa del Chorrillo-Miramar de Ceuta.

Se considera responsable de la infracción a Laardi Taieb Ahmed, en base al artículo 118 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en Real Decreto 1027/1989 sobre abanderamiento, matriculación de buques y Registro Marítimo («Boletín Oficial del Estado», número 194, de 15 de agosto); Orden de 31 de enero de 1990, por la que regulan los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo («Boletín Oficial del Estado», número 43, de 19 de febrero); reglamento internacional para prevenir abordajes en el mar, respectivamente, lo que estaría tipificado como infracción grave en el artículo 115 de Enjuiciamiento Civil, 115.3.I, 115.2.H y 115.2.M, respectivamente de la vigente Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2 de la citada Ley 27/1992, con multas de hasta 20.000.000 de pesetas.

Se nombra instructor del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 del anexo II del Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al funcionario don Juan José Beloso Médez, Jefe de Sección de Coordinación y Gestión Marítima de la Capitanía Marítima en Ceuta, que podrá ser recusado en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo con los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29. Por otra parte, deberá abstenerse si se

da en él, alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la misma Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretende valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de quince días una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para la resolución del procedimiento corresponde al Director General de la Marina Mercante, según lo previsto en el artículo 123.1.c) de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Ceuta, 26 de junio de 1995.—El Capitán marítimo, Esteban Pacha Vicente.—49.033-E.

MÁLAGA

Notificación Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se acuerda iniciar expediente administrativo sancionador a doña Laura Ruiz Gutiérrez, con domicilio en Madrid, y documento nacional de identidad número 83.267, por los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Por el Servicio Marítimo Provincial de Málaga de la Guardia Civil, se realizó inspección el día 17 de agosto de 1994 en situación latitud: 36-42,5 N y longitud: 004-15,8 W, a la moto acuática, marca «Kawasaki», modelo Jet Ski; denunciando a su usuaria, doña Laura Ruiz Gutiérrez, por manear dicho artefacto sin titulación.

Se considera responsable de la infracción a doña Laura Ruiz Gutiérrez, en base al artículo 118.2.a de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en el edicto sobre utilización de artefactos flotantes y normativa aplicable, «Boletín Oficial» de la provincia número 70, de 15 de abril de 1994, lo que estaría tipificado como infracción grave en el artículo 115.3.f de la Ley 27/1992.

Su posible sanción está prevista en el artículo 120.2.c de la citada Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se nombra instructor del procedimiento a don Francisco de Paz Fernández, funcionario destinado en la Capitanía Marítima de Málaga.

El instructor podrá ser recusado, de acuerdo y en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites dispuestos en el artículo 29.

El instructor deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1.º del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se concede a Vd. un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días, una vez recibida la propuesta de resolución, todo ello, con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 13.1.c de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Málaga, 22 de junio de 1995.—El Capitán marítimo, Francisco J. Hoya Bernabéu.—49.027-E.

Notificación acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se acuerda iniciar expediente administrativo sancionador a don Jacinto Pardo Gómez, con domicilio en calle Martínez Campos, número 15, de Málaga, y documento nacional de identidad número 25.100.552, por los siguientes hechos presuntos que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Por el Servicio Marítimo Provincial de Málaga de la Guardia Civil, se realizó inspección el día 3 de septiembre de 1994, en situación latitud: 36-43.2 N y longitud: 004-23.4 W, a la moto acuática marca «Yamaha», modelo MJ-650-TX con número de motor 19.418; denunciando a don Jacinto Pardo Gómez, en calidad de acompañante por no estar equipado con chaleco de flotabilidad permanente.

Se considera responsable de la infracción a don Jacinto Pardo Gómez, en base al artículo 118.2.c de la Ley 27/1992 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la Ley 27/1992, lo que estaría tipificado como infracción grave en el artículo 115.3.f de la citada Ley, en relación con el edicto de la Capitanía Marítima publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de abril de 1994.

Su posible sanción esta prevista en el artículo 120.2.c de la citada Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se nombra Instructor del Procedimiento a don David Soto Martel, funcionario destinado en la Capitanía Marítima de Málaga.

El instructor podrá ser recusado de acuerdo y en los casos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites dispuestos en el artículo 29.

El instructor deberá abstenerse si se da en él alguno de los motivos de abstención recogidos en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1.º del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora se concede a usted un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este Acuerdo de Iniciación del Procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, podrá ser considerado como propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el Procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la propuesta de Resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El órgano competente para la Resolución del procedimiento es el ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, según lo dispuesto en el artículo 123.1.c de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Málaga, 29 de junio de 1995.—El Capitán marítimo, Francisco J. Hoya Bernabéu.—49.026-E.

Dirección General de Telecomunicaciones

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Angel López González de la Resolución de 3 de marzo de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0718/94, y se le impone una sanción económica de 75.000 pesetas

Con fecha 12 de abril de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0718/94, a don Angel López González, con domicilio en calle Abeleira, número 6, de El Temple-Cambre (La Coruña), por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 75.000 pesetas, y el precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 3 de marzo de 1995, la Secretaría general de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente, responsable de una infracción administrativa de carácter grave, y proponiendo una sanción económica de 75.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de La Coruña, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—48.551-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Juan Báñez Romero, de la Resolución de 6 de febrero de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0545/94 y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 16 de marzo de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0545/94, a don Juan Báñez Romero, con domicilio en calle Fátima, número 2, de Pilas (Sevilla), por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 6 de febrero de 1995, la Secretaría general de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la

provincia de Sevilla, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario:

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—48.545-E.

Dirección General del Transporte Terrestre

Secretaría General para los Servicios de Transportes

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao y Burgos con hijuelas (VAC-102)

El ilustrísimo señor Secretario general para los Servicios de Transportes, en virtud de facultades delegadas por Orden de 24 de abril de 1992, ha resuelto el 13 de julio de 1995 otorgar definitivamente a «Autobuses del Norte, Sociedad Anónima» (ANSA) la concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Bilbao y Burgos con hijuelas (VAC-102), por sustitución de las anteriores concesiones V-2449 y V-274, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerarios:

Bilbao, Basurto, Zorroza, Castrejana, Alonsotegui, Zaramillo, La Cuadra, Sodupe, Güeñes, Aranguren, Zalla, Zalla (barrio la Herrera), Balmaseda, Berrón, Ungo, Nava de Ordunte (apeadero), Ungo, Malltrana, Entrambasaguas, Villasana de Mena, Villanueva de Mena, Barrasa, Paradores de Concejo, La Señorita (cruce C-6318-CL), Vivanco de Mena, Iru, Lecifana de Mena, Bercedo, Villasante, El Crucero de Montija, El Ribero, Barcenillas del Ribero, Revilla de Pienza, Quintanilla de Pienza, Medina de Pomar, Villarcayo, Villalalín, Incinillas, Valde-noceda, Pasadas de Burgos, Villalta, Cernegula, Hontomin, Peñahorada, Sotopalacios, Vivar del Cid, Villatoro, Burgos.

Dobro (cruce C-629), Dobro.

El Crucero de Montija, Villalazara, Baranda, Gayangos, Bocos, Villarcayo.

Sodupe, Gordexola, Artziniega, El Refugio (cruce A-2604-3636), Casas de Valluerca, Ciella (cruce BU-550), Encima, Angulo (cruce BU-550), San Llorente, Villaluenga, Río de Lasa, San Pantaleón de Lasa, Quintanilla La Ojada, Criales, Quintana, Entrepeñas, Pedrosa de Tobalina, Cadiñanos, Santotis, Trespaderne, Oña, Terminon, Salas de Bureba, Poza de la Sal.

Cruce BU-550; BU-552, Quincoces de Yuso, Las-tras de la Torre, Castresana, Villaventin.

Villabasil, Oteo, Paresotas, Momediano, Navajos, Villamor, La Cerca.

Bilbao, Dos Caminos, Arrigorriaga, Ugao, Miraballes, Llodio (barrio, estación de Areta), Llodio, Luyando, Amurrio, Orduña, Berberana, Osma, Fresneda, Venta, Monte, Espejo, Berguenda, Puente-larra, Fontecha, Miranda de Ebro.

Carcamo (cruce A-2625), Carcamo.

Comunión (cruce A-2122), Comunión.

Bilbao, Burgos.

Bilbao, Miranda de Ebro, Burgos.

Bercedo, Noceco, Quintana de los Prados, Espinosa de los Monteros, Barcenillas de Cerezo, Quintanilla del Rebollar, Quisicedo, Entrambosríos, Santelices, Argomedo, Soncillo, Cilleruelo de Bezana, Cabañas de Virtus, La Población, Reinosa, Aguilar de Campoo, Matamorisca, Salinas de Pisuerga, Rueda de Pisuerga, Liguerrana, Cervera de Pisuerga, Cantoral de la Peña, Cubillo de Castrejón, Castrejón de la Peña, Tarilonte de la Peña, Villaverde de la Peña, Aviñante de la Peña, Santibáñez de la Peña, Villanueva de Arriba, Muñeca, Guardo, La Espina, Cegoñal, Puente Almuhey, Carrizal, Villamorisca, La Vega de Almanza, Almanza, Mondreganes, La Riba, Cebánico, Santa Olaja de la Acción, Valmartino, Cistierna, Sabero, Olleros de Sabero, Sotillos de Sabero, Llama de Colle, Grandoso, Boñar, La Mata de La Riba, Otero de Curueño, La Vecilla de Curueño, Campohermoso, La Valcueva, Robles de la Valcueva, Robledo de Fenar, Solana de Fenar, Candanedo de Fenar, Rabanal de Fenar, Brugos de Fenar, La Robla, León.

Cruce C-6311; C-629, El Crucero de Montija, Cilleruelo de Bezana, Arija, Arroyo, Bolmir, Reinosa.

Mataporquera (cruce N-611), Mataporquera.

Arreba, San Miguel de Cornezuelo, Manzanedo, Incinillas.

Bercedo, Lanestosa, Ramales de la Victoria, Gibaja, Rasines, Ampuero, Limpias, Colindres, Laredo.

Villasana de Mena, Vallejo de Mena, Prado, Los Portales (palacio de Siones), Vallejuelo, Sopenano, Lezana de Mena, La Señorita (cruce C-6318; CL).

Cruce A-1; N-120, Ibeas de Juarros.

Cruce A-1; CA a Cardenajimeno, Castrillo del Val.

II. Expediciones: Las que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria.

Base por viajero/kilómetro: 7,2516 pesetas (S.O.V. incluido).

Exceso de equipajes y encargos: 1,0877 pesetas/10 kilogramos, kilómetros o fracción.

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Secretario general, Manuel Panadero López.—49.361.

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Lerida y Tamarite de Litera (VAC-105)

El ilustrísimo señor Secretario general para los Servicios de Transportes, en virtud de facultades delegadas por Orden de 24 de abril de 1992, ha resuelto el 21 de julio de 1995 otorgar definitivamente a «Empresa LAX, Sociedad Anónima», la

concesión de un servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Lérida y Tamarite de Litera con hijuela (VAC-105), por sustitución de la anterior concesión V-2691, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerarios:

Lérida, La Cerdera, Colegio Claver, Almacelles, Estación de FF. CC. de Tamarite, Altorrícón, Tamarite de Litera.

Estación de FF. CC. de Tamarite, Vencillón, Zaidín.

II. Expediciones:

Lérida, Tamarite de Litera: Dos expediciones de ida y vuelta los días laborables. Dos expediciones sencillas los laborables, excepto sábados.

Lérida-Zaidín: Una expedición de ida y vuelta los laborables. Una expedición de ida y vuelta los laborables, excepto sábados.

Lérida-Almacellas: Una expedición de ida y vuelta los días lectivos. Una expedición sencilla Almacellas-Lérida, los laborables.

Tamarite de Litera-Colegio Claver: Dos expediciones de ida y vuelta, los días lectivos.

Tamarite de Litera-Vencillón: Una expedición de ida y vuelta, los días lectivos.

III. Tarifa máxima ordinaria:

Base por viajero/kilómetro: 6,6620 pesetas (S.O.V. incluido).

Exceso de equipajes y encargos: 0,9993 pesetas/10 kilogramos, kilómetros o fracción.

Madrid, 21 de julio de 1995.—El Secretario general, Manuel Panadero López.—49.362.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Coso, número 25, cuarta planta, de Zaragoza), junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 27 de julio de 1995.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—48.540-E.

Relación de afectados

Término municipal: Huesca

Número de finca: 1. Titulares y dirección: López Cebollero, Celia y Elvira. Camino Cruz del Palmo, «Torre López», 22004 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 1; parcela: 47. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 714 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Titular y dirección: Sarroca Marcuello, Ofelia. Calle Roldán, 12, 1.º, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 1; parcela: 65/66. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 1.089 metros cuadrados.

Número de finca: 4. Titulares y dirección: Nasarre Turrán, Petro y Sanz Sipán, Manuel. Calle Lanuza, 32, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 1; parcela: 62/467. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 3.870 metros cuadrados. Observaciones: 73 metros cuadrados de balsa.

Número de finca: 5. Titulares y dirección: Lalinea Pérez, Pilar y Betes Dubán, Daniel. Carretera de Sabinánigo, sin número, «Torre Betes», 22004 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 1; parcela: 86. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 9.268 metros cuadrados. Observaciones: Edificio de 47 metros cuadrados.

Número de finca: 6. Titular y dirección: Almudivar Zamora, María. Calle Santo Grial, 4, 1.º, A, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 1; parcela: 84. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 3.896 metros cuadrados.

Número de finca: 7. Titular y dirección: Almudivar Zamora, María. Calle Santo Grial, 4, 1.º, A, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 1; parcela: 87/88. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 4.366 metros cuadrados.

Número de finca: 9. Titular y dirección: Pie Sopena, Josefina. Calle Coso Alto, 21, 1.º, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 1; parcela: 106-B. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 1.115 metros cuadrados.

Número de finca: 10. Titular y dirección: Pérez García, María Isabel. Calle José María Lacasa, 2, 7.º, H, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 6. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 2.296 metros cuadrados. Observaciones: 36 metros lineales de alambrada.

Número de finca: 11. Titular y dirección: Arán Barlés, Josefina. Calle Baltasar Gracián, 3, 2.º derecha, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 5. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 18.363 metros cuadrados.

Número de finca: 12. Titular y dirección: Mur Ferrer, Fernando. Carretera de Arguís, sin número, «Torre Jara», Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 47. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 12.288 metros cuadrados.

Número de finca: 13. Titular y dirección: Pie Sopena, Josefina. Calle Coso Alto, 21, 1.º, 22003 Huesca.

Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 1. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 213 metros cuadrados.

Número de finca: 14. Titular y dirección: Pie Sopena, Josefina. Calle Coso Alto, 21, 1.º, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 2. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 1.320 metros cuadrados. Observaciones: 10 metros lineales de alambrada.

Número de finca: 15. Titular y dirección: Arán Barlés, Josefina. Calle Baltasar Gracián, 3, 2.º derecha, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 3. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 17.536 metros cuadrados.

Número de finca: 16. Titular y dirección: Otín Usieto, Agustín. Calle San Lorenzo, 70, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 4. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 1.427 metros cuadrados. Observaciones: 8 metros lineales de alambrada.

Número de finca: 17. Titulares y dirección: Bardaji Barlés, hermanos. Calle Desengaño, 84, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 49. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 6.128 metros cuadrados.

Número de finca: 18. Titular y dirección: Latre Rodes, Angel Manuel. Calle Goya, 14, 1.º, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 54. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 4.923 metros cuadrados.

Número de finca: 19. Titular y dirección: Muro Paules, Francisco. Calle Pedro IV, 67, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 117. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 211 metros cuadrados.

Número de finca: 20. Titular y dirección: Latre Rodes, Angel Manuel. Calle Goya, 14, 1.º, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 53. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 954 metros cuadrados.

Número de finca: 21. Titular y dirección: Viales Ortas, José María. Calle Mayor, 2, 22192 Tierz. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 52-A. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 50 metros cuadrados.

Número de finca: 22. Titular y dirección: Pérez Sauras, Angel. Calle San Lorenzo, 46, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 128. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 3.391 metros cuadrados.

Número de finca: 23. Titular y dirección: Puertolas Satue, Antonino. Calle Unica, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 127. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 3.895 metros cuadrados.

Número de finca: 24. Titular y dirección: Santafé, Ciria, Jesús. Calle María Moliner, 26-32, E, derecha, 2.º, C, 50007 Zaragoza. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 124. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 7.205 metros cuadrados.

Número de finca: 25. Titular y dirección: Laliena Escartín, Lorenzo. Carretera de Arguís, sin número, «Torre Cazador», Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 136. Naturaleza: Erial-pastos. Afección: 519 metros cuadrados.

Número de finca: 26. Titular y dirección: Paraiso Palacios, Francisco. Calle Pedro IV, 51, 1.º, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 135-A. Naturaleza: Erial-pastos. Afección: 4.384 metros cuadrados.

Número de finca: 27. Titular y dirección: Ubico Dueso, Concepción. Avenida Monegros, 4, 1.º, A, 22005 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 134. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 1.226 metros cuadrados.

Número de finca: 28. Titular y dirección: Sauque Puyal, Antonio. Plaza San Juan de la Peña, 2, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 131-A. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 6.650 metros cuadrados.

Número de finca: 29. Titular y dirección: García Labatut, Angel. Nuestra Señora de Barnuevo, 1, 3.º, A, 42002 Soria. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 132. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 2.327 metros cuadrados.

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de construcción «Ronda norte de Huesca. Conexión entre la carretera N-330 y la N-240. N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza y N-240 de Tarragona a San Sebastián y Bilbao», provincia de Huesca, clave 48-HU-2840, aprobado con fecha 12 de diciembre de 1994, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1994), al estar comprendidas dichas obras en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, esta Demarcación ha resuelto señalar los días y horas en los Ayuntamientos que a continuación se indican:

Día: Del 25 al 29 de septiembre de 1995. Hora: De diez treinta a catorce y de dieciséis a diecinueve horas. Ayuntamiento: Huesca.

Día: Del 3 al 6 de octubre de 1995. Hora: De diez treinta a catorce y de dieciséis a diecinueve horas. Ayuntamiento: Quicena.

para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de finca: 30. Titular y dirección: Garzo Félix, Demetrio. Calle Nuestra Señora de Cillas, 3, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 31. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 3.525 metros cuadrados.

Número de finca: 31. Titular y dirección: Sampietro Ortiz, Mariano. Calle Lanuza, 48, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 36. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 6.203 metros cuadrados.

Número de finca: 32. Titular y dirección: Ara Orduña, Modesta. Calle Parque, 36, 1.º, A, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 37. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 409 metros cuadrados.

Número de finca: 33. Titular y dirección: Bail Ciprés, Juan. Calle Valentín Gardeta, 12, 22006 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 35. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 5.767 metros cuadrados.

Número de finca: 34. Titular y dirección: Puertolas Sature, Antonino. Calle Única, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 168. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 1.059 metros cuadrados.

Número de finca: 35. Titular y dirección: Puertolas Sature, Antonino. Calle Única, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 47. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 5.334 metros cuadrados.

Número de finca: 36. Titular y dirección: Puertolas Sature, Antonino. Calle Única, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 46. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 2.302 metros cuadrados.

Número de finca: 37. Titular y dirección: Comunidad Nuestra Señora de la Asunción. Calle Las Cortes, 5, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 44. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 910 metros cuadrados.

Número de finca: 38. Titular y dirección: Sampietro Ortiz, Mariano. Calle Lanuza, 48, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 69. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 3.257 metros cuadrados.

Número de finca: 39. Titular y dirección: López López, Tomás. Paseo Ramón y Cajal, 8-10, 3.º, B, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 136. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 6.683 metros cuadrados.

Número de finca: 40. Titular y dirección: Sampietro Sanagustín, Jacobo. Calle San Lorenzo, 26, 1.º, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 140. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 3.045 metros cuadrados.

Número de finca: 41. Titular y dirección: López López, Tomás. Paseo Ramón y Cajal, 8-10, 3.º, B, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 135-A. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 722 metros cuadrados. Parcela: 135-B. Naturaleza: Erial-pastos. Afección: 209 metros cuadrados.

Número de finca: 17. Titular y dirección: Monzón Ascaso, Angel. Calle Única, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 5. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 3.060 metros cuadrados.

Número de finca: 18. Titular y dirección: Marquín Zamora, Teresa. Avenida Santo Grial, 5, 4.º, D, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 6. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 6.994 metros cuadrados.

Número de finca: 19. Titular y dirección: Cabrero, Gregorio. Paseo Ramón y Cajal, 1, 3.º, A, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 12. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 925 metros cuadrados.

Número de finca: 20. Titulares y dirección: Correas Otín, Jesús y Lorenzo. Calle Badajoz, 17, 22004 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 13. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 3.635 metros cuadrados.

Número de finca: 21. Titular y dirección: Ascaso Laliena, Miguel Angel. Avenida Doctor Artero, 19, 22004 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 14. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 1.519 metros cuadrados.

Número de finca: 22. Titular y dirección: Ascaso Laliena, Miguel Angel. Avenida Doctor Artero, 19, 22004 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 15. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 2.467 metros cuadrados.

Número de finca: 23. Titular y dirección: Pardo Otín, Ramón. Calle Única, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 25. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 4.297 metros cuadrados.

Número de finca: 24. Titular y dirección: Grasa Castán, Angel. Calle Única, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 21. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 4.705 metros cuadrados.

Número de finca: 25. Titular y dirección: López López, Tomás. Paseo Ramón y Cajal, 8-10, 3.º, B, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 17. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 7.851 metros cuadrados.

Número de finca: 26. Titular y dirección: Monzón Ascaso, Angel. Calle Única, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 22. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 4.120 metros cuadrados.

Número de finca: 27. Titular y dirección: López López, Tomás. Paseo Ramón y Cajal, 8-10, 3.º, B, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 20. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 7.135 metros cuadrados.

Número de finca: 28. Titular y dirección: Marquín Zamora, Teresa. Avenida Santo Grial, 5, 4.º, D, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 19. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 3.840 metros cuadrados.

Número de finca: 29. Titular y dirección: Pardo Otín, Ramón. Calle Única, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 32. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 333 metros cuadrados.

Número de finca: 30. Titular y dirección: Marquín Zamora, Teresa. Avenida Santo Grial, 5, 4.º, D, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 33. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 6.068 metros cuadrados.

Número de finca: 31. Titular y dirección: Callao, Alvaro. Paseo Ramón y Cajal, 71, 22006 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 18. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 275 metros cuadrados.

Número de finca: 32. Titular y dirección: Callao, Alvaro. Paseo Ramón y Cajal, 71, 22006 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 35. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 6.461 metros cuadrados.

Número de finca: 33. Titular y dirección: Monzón Ascaso, Angel. Calle Única, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 37. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 14 metros cuadrados.

Número de finca: 34. Titular y dirección: Lasaosa Fañanas, Leopoldo. Calle Única, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 36. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 888 metros cuadrados. Observaciones: Frutales.

Número de finca: 35. Titular y dirección: Marquín Zamora, Teresa. Avenida Santo Grial, 5, 4.º, D, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 39. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 688 metros cuadrados. Observaciones: Frutales.

Número de finca: 36. Titular y dirección: Grasa Castán, Angel. Calle Única, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 41. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 528 metros cuadrados. Observaciones: Frutales.

Número de finca: 37. Titular y dirección: Ciria Fañanas, María Jesús. Calle Rafael Campallas, 18-20, 08903 Hospitalet de Llobregat. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 42. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 418 metros cuadrados.

Número de finca: 38. Titular y dirección: Lumbrerres Gella, Angel. Carretera Barbastro, kilómetro 208, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 43. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 321 metros cuadrados. Observaciones: 48 metros lineales de cerramiento, alambrada y frutales.

Número de finca: 39. Titular y dirección: Monzón Beiret, Adolfo. Avenida Pirineos, 16, 7.º, D, 22004 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 44. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 406 metros cuadrados.

Número de finca: 40. Titular y dirección: Marquín Zamora, Teresa. Avenida Santo Grial, 5, 4.º, D, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 74. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 553 metros cuadrados.

Número de finca: 41. Titular y dirección: «Venta de Quicena, Sociedad Limitada». Carretera de Barbastro, kilómetro 3,5, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 75. Naturaleza: Aparcamiento. Afección: 638 metros cuadrados. Observaciones: 100 metros lineales de alambrada.

Número de finca: 42. Titular y dirección: Pardo Otín, Ramón. Calle Única, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 76. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 3.911 metros cuadrados.

Número de finca: 43. Titular y dirección: Porta Callen, José. Avenida Martínez de Velasco, 11, 22005 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 77. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 566 metros cuadrados.

Número de finca: 44. Titular y dirección: Marquín Zamora, Teresa. Avenida Santo Grial, 5, 4.º, D, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 96. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 267 metros cuadrados.

Número de finca: 45. Titular y dirección: Ciria Fañanas, María Jesús. Calle Rafael Campallas, 18-20, 08903 Hospitalet de Llobregat. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 98. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 235 metros cuadrados.

Número de finca: 46. Titular y dirección: Porta Callen, José. Avenida Martínez de Velasco, 11, 22005 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 28. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 582 metros cuadrados.

Número de finca: 47. Titular y dirección: Martín Ubico, Pedro. Avenida Martínez de Velasco, 34, 3.º, I, 22004 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 32. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 149 metros cuadrados.

Número de finca: 48. Titular y dirección: Palacín Latorre, José María. Calle Cabestany, 14, 2.º, I, 22005 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 33. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 129 metros cuadrados.

Número de finca: 49. Titular y dirección: «Hormigones Salamero, Sociedad Anónima». 22430 Graus. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 40. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 1.373 metros cuadrados.

Número de finca: 50. Titular y dirección: Aguilar López, Miguel. Avenida Martínez de Velasco, 53, 22004 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 41. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 1.473 metros cuadrados.

Número de finca: 51. Titulares y dirección: Correas Otín, Jesús y Lorenzo. Calle Badajoz, 17, 22004 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 64-A. Naturaleza: Cereal regadío. Afección: 2.323 metros cuadrados.

Número de finca: 42. Titular y dirección: López López, Tomás. Paseo Ramón y Cajal, 8-10, 3.º, B, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 153. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 1.053 metros cuadrados.

Número de finca: 43. Titular y dirección: López López, Tomás. Paseo Ramón y Cajal, 8-10, 3.º, B, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 153. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 1.053 metros cuadrados.

Número de finca: 43. Titular y dirección: López López, Tomás. Paseo Ramón y Cajal, 8-10, 3.º, B, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 153. Naturaleza: Cereal secano. Afección: 1.053 metros cuadrados.

3; parcela: 141-A, C. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 15.495 metros cuadrados. Parcela: 141-B. Naturaleza: Erial-pastos. Afección: 1.959 metros cuadrados.

Número de finca: 44. Titulares y dirección: Sanagustín Borrueal, Alejandro y Eugenio. Calle Costanilla Asunción, 1, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 142-A. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 60 metros cuadrados.

Número de finca: 45. Titulares y dirección: Ferrer Lafuente, Rafael e Isabel. Plaza Luis Buñuel, 1, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 99. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 10.309 metros cuadrados.

Número de finca: 46. Titular y dirección: Ramón Gracia, Julia. Pasaje Agustín Carreras, 2, 9.º, B, 22004 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 111. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 5.282 metros cuadrados.

Número de finca: 47. Titular y dirección: Escar Muro, Antonio. Calle Desengaño, 46, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 112. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 21.229 metros cuadrados.

Número de finca: 48. Titular y dirección: Ortas, Elfau, Justo. Calle Desengaño, 52, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 113. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 3.983 metros cuadrados.

Número de finca: 49. Titular y dirección: Escartín Lacomá, Valentín. Avenida Danzantes, 12, 2.º, B, 22005 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 114. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 2.685 metros cuadrados.

Número de finca: 50. Titular y dirección: Cortina Solano, José Ramón. Paseo Ramón y Cajal, 34, 10.º, B, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 116. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 357 metros cuadrados.

Número de finca: 51. Titular y dirección: Rivas Salillas, Miguel. Calle Templarios, 12, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 115. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 11.312 metros cuadrados.

Número de finca: 52. Titular y dirección: Grasa Castán, Angel. Calle Unica, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 110-A. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 11.420 metros cuadrados. Parcela: 110-B. Naturaleza: Erial-pastos. Afección: 3.330 metros cuadrados.

Número de finca: 53. Titular y dirección: Grasa Castán, Angel. Calle Unica, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 109-A. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 2.826 metros cuadrados.

Número de finca: 54. Titular y dirección: Mairal Marcuello, Hilario. Avenida Pirineos, 15, 6.º, D, 22004 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 108. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 3.125 metros cuadrados.

Número de finca: 55. Titular y dirección: Sauque García, Antonio Luis. Calle San Lorenzo, 83, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 107. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 2.137 metros cuadrados.

Número de finca: 56. Titular y dirección: Sarvisé Campo, Pilar. Calle Ensanche, sin número, 22192 Tierz. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 26. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 3.253 metros cuadrados.

Número de finca: 57. Titular y dirección: Estaun Llanas, Mateo. Calle Coso Alto, 5, 22002 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 18-A. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 1.294 metros cuadrados.

Número de finca: 58. Titular y dirección: Losfables Otín, Ramón. Calle Doctor Artero, 17, 9.º, B, 22004 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 136. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 1.195 metros cuadrados.

Número de finca: 59. Titular y dirección: López López, Tomás. Paseo Ramón y Cajal, 8-10, 3.º, B, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 16. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 1.910 metros cuadrados.

Número de finca: 60. Titular y dirección: Elfau Ortas, Martín. Paseo Ramón y Cajal, 31, 6.º, A, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 130. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 3.772 metros cuadrados.

Número de finca: 61. Titulares y dirección: «Acédiba, Sociedad Limitada» y otros. Plaza de Santa Marta, 17, 1.º, 50001 Zaragoza. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 15. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 3.980 metros cuadrados.

Número de finca: 62. Titular y dirección: López López, Tomás. Paseo Ramón y Cajal, 8-10, 3.º, B, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 10. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 993 metros cuadrados.

Número de finca: 63. Titulares y dirección: Sanz Aquilue, Florencio y Manuel. Calle Lanuza, 32, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 13. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 3.165 metros cuadrados.

Número de finca: 64. Titular y dirección: López López, Tomás. Paseo Ramón y Cajal, 8-10, 3.º, B, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 4; parcela: 10-F. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 3.821 metros cuadrados.

Término municipal: Quicena

Número de finca: 1. Titular y dirección: Lucán Luzán, Marino. Carretera Barbastro, «Torre Lucán», 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 1; parcela: 103. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 4.294 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Titular y dirección: Grasa Castán, Angel. Calle Unica, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 56. Naturaleza: Cereal regadio. Afección: 18 metros cuadrados.

Número de finca: 3. Titular y dirección: Galán Gerico, María Carmen. Calle Goya, 4, 2.º, 22260 Grañen. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 55. Naturaleza: Cereal regadio. Afección: 214 metros cuadrados.

Número de finca: 4. Titular y dirección: Escario Estallo, José Luis. Calle Unica, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 54. Naturaleza: Cereal regadio. Afección: 213 metros cuadrados.

Número de finca: 5. Titular y dirección: Blasco Puivecino, Daniel. Plaza Unidad Nacional, 7, 4.º, A, 22001 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 53. Naturaleza: Cereal regadio. Afección: 230 metros cuadrados.

Número de finca: 6. Titular y dirección: Ciria Fañanas, María Jesús. Calle Rafael Campañas, 18-20, 08903 Hospitalet de Llobregat. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 52. Naturaleza: Cereal regadio. Afección: 227 metros cuadrados.

Número de finca: 7. Titular y dirección: Monzón Ascaso, Angel. Calle Unica, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 51. Naturaleza: Cereal regadio. Afección: 3.296 metros cuadrados.

Número de finca: 8. Titular y dirección: Miranda Escar, Elías. Avenida Pirineos, 16, 7.º, D, 22004 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 50. Naturaleza: Cereal regadio. Afección: 3.032 metros cuadrados.

Número de finca: 9. Titular y dirección: Monzón Ascaso, Angel. Calle Unica, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 44. Naturaleza: Cereal seco. Afección: 347 metros cuadrados.

Número de finca: 10. Titular y dirección: Ciria Fañanas, María Jesús. Calle Rafael Campañas, 18-20, 08903 Hospitalet de Llobregat. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 46. Naturaleza: Cereal regadio. Afección: 6.752 metros cuadrados.

Número de finca: 11. Titular y dirección: Ciprés Lanuza, Luis. Calle Unica, sin número, 22191 Quicena. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 22. Naturaleza: Cereal regadio. Afección: 2.559 metros cuadrados.

Número de finca: 12. Titular y dirección: Porta Callén, José. Avenida Martínez de Velasco, 11, 22005, Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 20-A. Naturaleza: Cereal regadio. Afección: 2.851 metros cuadrados. Observaciones: 156 metros lineales de muro de cerramiento.

Número de finca: 13. Titular y dirección: Marquín Zamora, Teresa. Avenida Santo Grial, 5, 4.º, D, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 35. Naturaleza: Cereal regadio. Afección: 412 metros cuadrados.

Número de finca: 14. Titular y dirección: Marquín Zamora, Teresa. Avenida Santo Grial, 5, 4.º, D, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 2; parcela: 23. Naturaleza: Cereal regadio. Afección: 8.374 metros cuadrados.

Número de finca: 15. Titular y dirección: Marquín Zamora, Teresa. Avenida Santo Grial, 5, 4.º, D, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 3. Naturaleza: Cereal regadio. Afección: 11.036 metros cuadrados.

Número de finca: 16. Titular y dirección: Marquín Zamora, Teresa. Avenida Santo Grial, 5, 4.º, D, 22003 Huesca. Referencia catastral: Polígono: 3; parcela: 4. Naturaleza: Cereal regadio. Afección: 1.788 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.225-A7)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, Sociedad Anónima» (BEGASA), con domicilio en calle Ciudad de Vivero, 4-1.º, Lugo, en el que se solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son: Redes de baja tensión con conductores RZ-95-50-25, tensado sobre apoyos de hormigón o grapado sobre fachada que alimentará desde el centro de transformación existente en Gaboy a San Andrés y desde centro de transformación existente en Uriz alimentará a Capaceira, Monte, Aldea, Charnegas y San Estebán, en el Ayuntamiento de Begonte.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 9 de junio de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—48.943.

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.259-AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, Sociedad Anónima» (BEGASA), con domicilio en calle Ciudad de Vivero, 4-1.º, Lugo, en el que se solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas características principales son: Línea media tensión a 20 KV, con conductor LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con apoyos de hormigón o torre metálica según RU-6704A, con una longitud de 402 metros la LMT derivación a centro de transformación Pulleira y 624 metros la LMT derivación a centro de transformación Oucedo. Los centros de transformación serán de 50 KVA en Pulleira y Oucedo. Red de baja tensión en conductor RZ-95-50-25, con apoyos de hormigón o grapados en fachada, para mejora del servicio eléctrico en Triabá-III fase, en el Ayuntamiento de Castro de Rey.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 13 de junio de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—48.941.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales

VALENCIA

Con esta fecha se remite, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el periódico «Levante», anuncio detallado de la solicitud formulada por «Iberdrola, Sociedad Anónima», de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica aérea a 132 kV, doble circuito, entre la línea «La Eliana-Sagunto» y la ST de Museros, en la provincia de Valencia.

Valencia, 27 de junio de 1995.—El Director general, Alejandro Marín Arcas.—50.086-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Comunidad de Regantes de la Acequia del Cerro Negro, Orgiva, Carataunas y Pampaneira

GRANADA

Recaudación Ejecutiva

Edicto

Doña Ana Natividad Torres Luque, Administradora del Centro Regional de Recaudación de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Cerro Negro, Orgiva, Carataunas y Pampaneira,

Hago saber: Que por este Centro Regional se siguen procedimiento ejecutivo de apremio, por el concepto, ejercicio e importe que se indica contra los deudores a la Comunidad de Regantes de la Acequia del Cerro Negro:

Deudor: Carl Lauritz Sehestedl. Concepto: Cuota de reparto agua. Ejercicio: 1993-1994. Importe: 72.864 pesetas.

Deudor: Poul Harden Clausen. Concepto: Cuota de reparto agua. Ejercicio: 1990-1994. Importe: 34.705 pesetas.

Deudor: Aksel Ruppert. Concepto: Cuota de reparto agua. Ejercicio: 1991-1994. Importe: 20.396 pesetas.

Deudor: Christian Weis Marbach. Concepto: Cuota de reparto agua. Ejercicio: 1990-1994. Importe: 34.824 pesetas.

Deudor: Henning Thoruld Blumensen. Concepto: Cuota de reparto agua. Ejercicio: 1990-1994. Importe: 32.302 pesetas.

Deudor: Randi Inger Madsen. Concepto: Cuota de reparto agua. Ejercicio: 1990-1994. Importe: 125.180 pesetas.

Deudor: Preben Nordahs Larsen. Concepto: Cuota de reparto agua. Ejercicio: 1990-1994. Importe: 125.180 pesetas.

Deudor: Bennika Elisa Mackeldey. Concepto: Cuota de reparto agua. Ejercicio: 1994. Importe: 7.200 pesetas.

Deudor: Fritr Kurt Wsner Mackeldey. Concepto: Cuota de reparto agua. Ejercicio: 1994. Importe: 7.200 pesetas.

Deudor: Einar Nyro. Concepto: Cuota de reparto agua. Ejercicio: 1994. Importe: 4.800 pesetas.

Deudor: León Herdt. Concepto: Cuota de reparto agua. Ejercicio: 1994. Importe: 4.896 pesetas.

Deudor: J. Nowell. Concepto: Cuota de reparto agua. Ejercicio: 1994. Importe: 28.800 pesetas.

Desconociéndose el paradero de los deudores reseñados o concurriendo alguna de las demás circunstancias establecidas en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación no ha sido posible notificarles la providencia de apremio dictada por el señor Presidente de la Comunidad de Regantes, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a los deudores e interesados por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por ser deudores cuyo último domicilio conocido figura en el extranjero, según determina el artículo 103 del citado texto legal.

Al propio tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se continuará el procedimiento en rebeldía hasta la total liquidación de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante el señor Presidente de la Comunidad o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Asimismo se les advierte que aunque interpongan recurso el procedimiento sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Santa Fe, 20 de julio de 1995.—El Recaudador ejecutivo, P. P., Ana Natividad Luque Torres.—48.816-E.